

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Escuela Superior Huejutla





Area Académica: Escuela Superior Huejutla

Tema: “Concurrencia y Relación según el Código Civil”

Profesor: Higinio Flores Santos

Periodo: julio-diciembre 2011

Keywords: “Concurrency and Relationship in the Civil Code”





Tema: “Concurrency and Relationship in the Civil Code”

Includes mortgage

Note: The credits of the first class does not extend to the mortgaged property only if not covered in its entirety with the other property

Keywords: “Concurrency and Relationship in the Civil Code”





- Desarrollo del tema:

el patrimonio como prenda general y tacita de los acreedores quirografarios :insolvencia y suspensión de pagos





1-:CONCURENCIA Y PRELACION SEGÚN EL CÓDIGO CIVIL. ■

- **La concurrencia de créditos y la par conditio creditorum.**

Aunque no se indica expresamente en el cod.civ. Todos los acreedores de un mismo deudor tiene igual derecho a ver satisfecho su crédito (**par conditio creditorum.**)



ORDEN DE PRELACION Y PAGOS DE LOS CREDITOS PREFERENTES

- **Criterios legales de prelación.**

La determinación concreta de la prelación de créditos preferentes la realiza el cod.civ. De forma casuística

Para ello , se utiliza los siguientes criterios generales:





C:LA ANTIGÜEDAD

En caso de concurrencia dentro de un mismo grupo de varios créditos preferentes el cod.civ. Otorga prelación al mas antiguo de ellos.

ORDEN DE PRELACION PARA EL COBRO EN CREDITOS PREFERENTES MOBLIRIARIOS

1º El crédito pignoraticio excluye a los demás hasta donde alcance el valor de la cosa prendada.

2º en el caso de fianza (prenda de efectos o valores)constituida legalmente a favor de mas de un creedor la prelación entre ellos se determina por el orden de fechas de la prestación de la garantía.





- 3^o los créditos por anticipo por semillas, gastos de cultivos y recolección serán preferidos a los de alquileres y rentas sobre los frutos de la cosecha para que aquellos sirvieron.
- 4^o en los demás casos el precio de los muebles se distribuirá a proporción a pagar entre los créditos que gocen lo especial preferencia con relación a las mismos.





- **REGLAS DE PRELACION**

1º Los créditos a favor de la provincia o del municipio por los impuestos de la ultima anualidad vencida y no pagada no comprendidos en el articulo 1923.

2º los devengados:

Por gastos de justicia y administración del concurso.





PERDIDA DE DERECHO DE PROPIEDAD

- Transferencia a un titular distinto por disposición de la ley
adquisición por prescripción, adquisitiva, invención.
- transmisión voluntaria del dominio de venta, donación,
permuta.

INSOLVENCIA

La jurisprudencia italiana contemporánea a Brunetti define a la insolvencia como el estado de impotencia patrimonial del deudor externamente manifestado a través de signos concluyentes entre los cuales se puede figurar determinados incumplimientos

